

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
Senado de la República



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS RESPECTIVAS FISCALÍAS LOCALES, EMPRENDAN ACCIONES EFECTIVAS PARA PREVENIR Y COMBATIR TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES COMO FEMINICIDIOS, TRATA DE PERSONAS, VIOLENCIA SEXUAL, DESAPARICIONES Y MATRIMONIOS FORZOSOS.

SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA
REPÚBLICA
P R E S E N T E .

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS RESPECTIVAS FISCALÍAS LOCALES, EMPRENDAN ACCIONES EFECTIVAS PARA PREVENIR Y COMBATIR TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES COMO FEMINICIDIOS, TRATA DE PERSONAS, VIOLENCIA SEXUAL, DESAPARICIONES Y MATRIMONIOS FORZOSOS.

La suscrita, Josefina Eugenia Vázquez Mota, Senadora de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 76 numeral 1, fracción IX y 276, numeral 1, fracción III y numeral 2, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por la que, se exhorta al Gobierno Federal, así como a los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, a la Fiscalía General de los estados y a la Comisión de Derechos Humanos, para que en marco de sus atribuciones emprendan acciones efectivas

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
Senado de la República



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS RESPECTIVAS FISCALÍAS LOCALES, EMPRENDAN ACCIONES EFECTIVAS PARA PREVENIR Y COMBATIR TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES COMO FEMINICIDIOS, TRATA DE PERSONAS, VIOLENCIA SEXUAL, DESAPARICIONES Y MATRIMONIOS FORZOSOS.

para prevenir y combatir toda forma de violencia en razón de género contra niñas y adolescentes en sus distintas manifestaciones como feminicidios, trata de personas, violencia sexual, desapariciones y matrimonios forzosos, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En 2020, más de 370 mil niñas y adolescentes menores de 18 años se convirtieron en madres, de las cuales casi 9 mil tenían entre 12 y 14 años. Esto representa un incremento con respecto a las cifras previas a la pandemia.

De diciembre de 2018 a abril de 2021, las menores de 18 años representaron el 55.65 por ciento de las mujeres desaparecidas en el País.

Los embarazos a temprana edad duplican el riesgo de muerte materna en menores de 19 años y lo cuadruplica en menores de 15 años.

Desde 2019 cada vez más niñas a partir de los cinco años, trabajan en condiciones peligrosas u horarios prolongados para producir los bienes y servicios que se requieren en sus hogares.

Datos también hablan de una necesidad en productos de higiene menstrual como de primera necesidad y programas educativos al respecto.

El 42 por ciento de las niñas, adolescentes y mujeres ha faltado alguna vez a la escuela durante su periodo, de las cuales, el 22 por ciento lo hizo por miedo a manchar la ropa o que se note.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
Senado de la República



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS RESPECTIVAS FISCALÍAS LOCALES, EMPRENDAN ACCIONES EFECTIVAS PARA PREVENIR Y COMBATIR TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES COMO FEMINICIDIOS, TRATA DE PERSONAS, VIOLENCIA SEXUAL, DESAPARICIONES Y MATRIMONIOS FORZOSOS.

Mariana Pría, Coordinadora de Incidencia Política de Save the Children, a resaltado que pese a todo lo que las niñas tienen que decir, su voz no suele ser escuchada para decisiones en materia de política pública, lo que a su vez, consideró obstaculiza que se les brinden servicios de manera integral, que cubran sus necesidades.”¹

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), reconocen el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, y tienen el objetivo de prohibir la discriminación contra la mujer basada en el sexo, así como en los patrones culturales, prejuicios y prácticas que le coloquen en una relación de inferioridad.

La Ley General de Salud en su artículo 67, señala que la planificación familiar tiene carácter prioritario y debe incluir la información y orientación educativa para las y los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años; mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa.

La Ley General de Víctimas y la Norma Oficial Mexicana NOM 046–SSA2–2005 “Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención” reconocen el derecho de las víctimas de violación a acceder a servicios de SSR (salud sexual y reproductiva).

¹ https://www.reforma.com/atormenta-violencia-a-ninas-mexicanas/gr/ar2275075?md5=89cfb6ed7e6fcf378c10e4752078d923&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efef&utm_source=whatsapp&utm_medium=social&utm_campaign=promocion_suscriptor

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
Senado de la República



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS RESPECTIVAS FISCALÍAS LOCALES, EMPRENDAN ACCIONES EFECTIVAS PARA PREVENIR Y COMBATIR TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES COMO FEMINICIDIOS, TRATA DE PERSONAS, VIOLENCIA SEXUAL, DESAPARICIONES Y MATRIMONIOS FORZOSOS.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 50 señala que el Estado deberá:

“IV. Adoptar medidas tendentes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;

V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;

VI. Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes”

Además, en su artículo 57 fracción XXI obliga a establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional.

En el ámbito internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) en su artículo 19 establece el derecho de las niñas y niños a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) ha señalado que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. También ha señalado que:

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
Senado de la República



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS RESPECTIVAS FISCALÍAS LOCALES, EMPRENDAN ACCIONES EFECTIVAS PARA PREVENIR Y COMBATIR TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES COMO FEMINICIDIOS, TRATA DE PERSONAS, VIOLENCIA SEXUAL, DESAPARICIONES Y MATRIMONIOS FORZOSOS.

“los Estados Partes deben proporcionar a las y los adolescentes un entorno seguro y propicio que les permita participar en la adopción de decisiones que afectan a su salud, adquirir experiencia, tener acceso a la información adecuada, recibir consejos y negociar sobre las cuestiones que afectan a su salud. El ejercicio del derecho a la salud de las y los adolescentes depende de una atención respetuosa de la salud de los jóvenes que tiene en cuenta la confidencialidad y la vida privada y prevé el establecimiento de servicios adecuados de salud sexual y reproductiva.”

La Convención de los Derechos del Niño [y de la Niña] establece que una persona menor de edad no tiene el grado de madurez ni física ni psicológica, así como tampoco el entendimiento suficiente para medir las consecuencias que una actividad sexual tendrían para su cuerpo, vida y futuro. Por lo que, no existe manera para legitimar cualquier tipo de interacción sexual hacia una menor, sea consentida o no. De esta manera, cualquier acto sexual con una persona menor supone una violación a su sano desarrollo psicosexual y a su integridad corporal.

Aunado a lo anterior, el día 11 de octubre de 2021 se dio a conocer mediante el uno de los periodicos de mayor circulación en el país, “Reforma”, “El caso de una niña de 15 años, la comunidad Cochoapa el Grande, Guerrero, que negarse a que su suegro la violara causó que Angélica de 15 años fuera encarcelada, según los usos y costumbres.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
Senado de la República



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS RESPECTIVAS FISCALÍAS LOCALES, EMPRENDAN ACCIONES EFECTIVAS PARA PREVENIR Y COMBATIR TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES COMO FEMINICIDIOS, TRATA DE PERSONAS, VIOLENCIA SEXUAL, DESAPARICIONES Y MATRIMONIOS FORZOSOS.

En esta región, las familias suelen vender a sus hijas a hombres que acepten el precio impuesto. La niña, también por tradición, fue llevada a casa de sus suegros, donde ayudaba con labores del hogar. Sin embargo, su suegro trató de abusar sexualmente de ella en al menos cuatro ocasiones, según reportó Angélica a su familia.

La madre de la menor, indicó que tras negarse a tener relaciones con su suegro, el señor pidió de regreso el dinero que pagó por la menor, con intereses por prejuicios, por lo que ahora la suma asciende a 210 mil pesos.

La exigencia de este dinero fue llevada ante la Policía Comunitaria de la Casa de Justicia de Dos Ríos y al no tener la suma solicitada, según relató la mamá, primero se encarceló a la abuela de Angélica de 70 años. Después, debido a la presión del suegro, la abuela fue liberada, pero tomó su lugar la niña, donde ha permanecido más de 10 días y al paso del tiempo, sus tres hermanas, con menos 10 años también fueron llevadas presas.I".²

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

² https://www.reforma.com/atormenta-violencia-a-ninas-mexicanas/gr/ar2275075?md5=89cfb6ed7e6fcf378c10e4752078d923&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&utm_source=whatsapp&utm_medium=social&utm_campaign=promocion_suscriptor

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
Senado de la República



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS RESPECTIVAS FISCALÍAS LOCALES, EMPRENDAN ACCIONES EFECTIVAS PARA PREVENIR Y COMBATIR TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES COMO FEMINICIDIOS, TRATA DE PERSONAS, VIOLENCIA SEXUAL, DESAPARICIONES Y MATRIMONIOS FORZOSOS.

Proposición con Punto de Acuerdo

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno Federal así como a los gobiernos de las 32 Entidades Federativas para que, en coordinación con la Fiscalía General de la República y las respectivas Fiscalías locales, emprendan acciones efectivas para prevenir y combatir toda forma de violencia en razón de género contra niñas y adolescentes en sus distintas manifestaciones como feminicidios, trata de personas, violencia sexual, desapariciones y matrimonios forzosos.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en la Ciudad de México a 12 de octubre de 2021.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Josefina Vázquez Mota", is written over a horizontal line.

Senadora Josefina Vázquez Mota